

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	DALILA MARÍA ZAPATA OSORIO
Radicado	05001 40 03 028 2020-00116 00
Instancia	Única
Providencia	Autoriza nueva dirección

Se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se autoriza como nueva dirección física para la notificación de la señora DALILA MARÍA ZAPATA OSORIO, en la Calle 116ENo.64 –46 piso 3 en el barrio Toscana de esta ciudad, para que se realice de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f180384ac6355bf2405aba662cb4f27cd804d37e52cdc292ea28c7093ab00e67**

Documento generado en 05/04/2021 07:54:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>